

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintidós.

En atención a las solicitudes que anteceden, el Juzgado DISPONE:

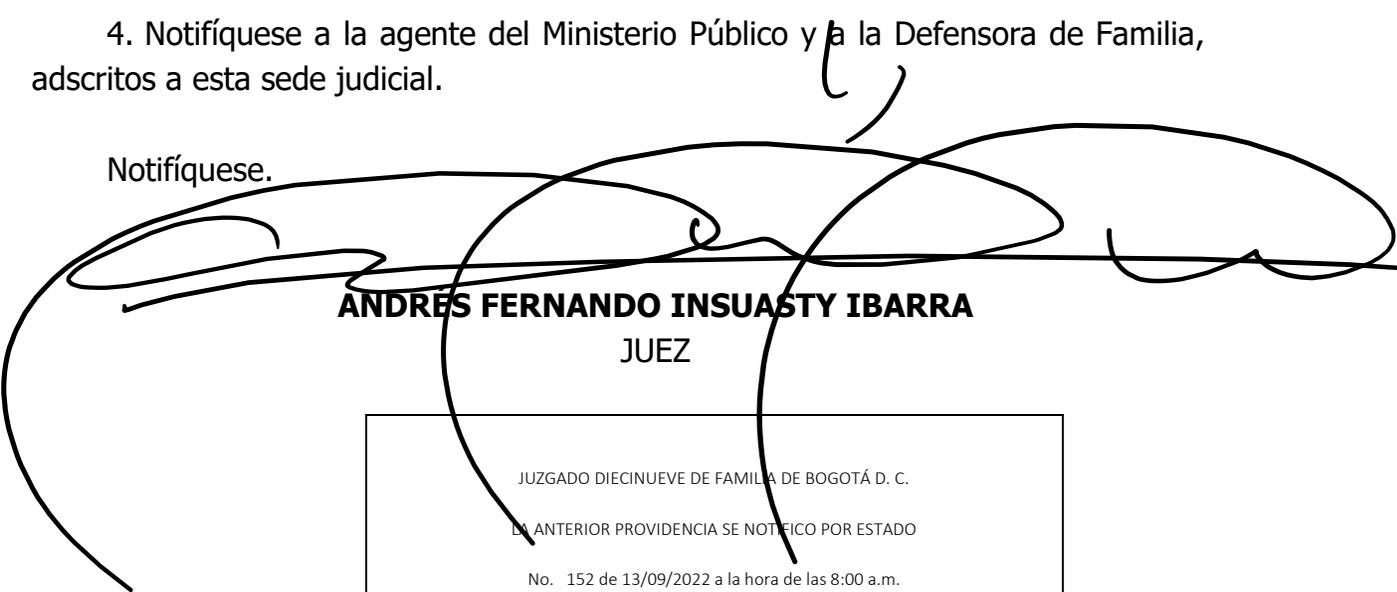
1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la sustitución de poder visible en el PDF014 se ajusta a derecho, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del C.G.P.; razón por la cual, se reconoce como apoderado de la parte actora al estudiante JUAN JOSÉ RINCÓN QUINTERO, adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

2. REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto 25 de enero de 2022 (PDF006), notificando en debida forma al ejecutado.

3. Agréguese a la actuación la respuesta visible en el PDF011 y póngase en conocimiento de los interesados.

4. Notifíquese a la agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritos a esta sede judicial.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
EN LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 152 de 13/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec82a819669928a978d816f26fa3e3c998ffc1779696909412393d1857d763**

Documento generado en 12/09/2022 12:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>